



INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y FOMENTO DE LA CULTURA TAURINA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, se entiende por Tauromaquia como el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del toro de lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, expresión relevante de la cultura tradicional del pueblo español y, por extensión, se entiende comprendida en el concepto de Tauromaquia toda manifestación artística y cultural vinculada a la misma.

Mediante la Ley 18/2013, de 12 de noviembre se establece que la Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común y es signo de identidad colectiva que merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, lo que justifica que su preservación corresponda y competa a todos los poderes públicos que habrán de garantizar su conservación y promover su enriquecimiento, a través de medidas de impulso y fomento de los mecanismos de transmisión de los conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas que confluyen en la corrida de toros y el arte de lidiar. Así como potenciar otras medidas de identificación, documentación, investigación, valoración y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Del mismo modo, en virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, sobre la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial las Administraciones Públicas competentes deben garantizar la adecuada difusión, transmisión y promoción de los bienes inmateriales protegidos, entre los cuales se incluye la Tauromaquia, reconocida como patrimonio cultural en el preámbulo de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

En este sentido, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el artículo 7.2 del Estatuto de Autonomía, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, se establece como uno de los principios rectores de los poderes públicos regionales el fomento de los valores de los extremeños y extremeñas y el afianzamiento de su identidad a través de la investigación, desarrollo y difusión de los rasgos sociales, históricos, lingüísticos y culturales de Extremadura en toda su variedad y extensión. Y en los apartados 43 y 47 del artículo 9.1 se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura en cualquiera

Csv:	FDJEX6TEVKZUQX5Z7NJ57XJP4S5LHS	Fecha	07/11/2025 10:21:07
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/3



de sus manifestaciones, de folclore, fiestas y tradiciones populares, y de espectáculos y actividades recreativas.

Para dar respuesta a la necesidad de disponer de un instrumento que permitiera la participación de todos los agentes taurinos, se aprobó el Decreto 151/2001, de 9 de octubre, por el que se crea el Consejo de Asuntos Taurinos de Extremadura, como órgano consultivo en la ordenación de espectáculos taurinos, en el que estarán representados la Administración autonómica, la Administración del Estado y las Diputaciones Provinciales, los municipios con plaza de toros, los empresarios taurinos y ganaderos, los aficionados y peñas, las Escuelas taurinas, entre otros.

Por Decreto 78/2006, de 2 de mayo, se establecieron las bases reguladoras de subvenciones para el apoyo y fomento de las actividades taurinas, en cuya virtud se efectuaron convocatorias en las anualidades de 2006, 2007, 2008 y 2009.

Posteriormente, y para adaptar las bases reguladoras a la en su momento reciente la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprobó el Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, siguiendo de fundamento para las convocatorias de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Mediante Orden de 8 de junio de 2020 se establecen unas nuevas bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con las cuales se convocaron las ayudas de 2020, 2021, 2022 y 2023.

En la actualidad, es el Decreto 115/2024, de 10 de septiembre, el que regula la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente o por el órgano al que en su caso se encomiende, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad.

En este sentido, conforme al imperativo legal indicado, se emite el presente informe constatada la necesidad de un nuevo decreto como resultado de la experiencia acumulada en la aplicación del Decreto 115/2024, de 10 de septiembre, en cuya virtud se ha puesto de manifiesto la oportunidad de revisar y actualizar sus bases reguladoras con el fin de mejorar la eficacia del procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Entre los principales motivos que fundamentan la elaboración de un nuevo decreto, destacan los siguientes:

1. Ampliación del ámbito de actuación; incorporando nuevas tipologías de proyectos subvencionables que reflejan la evolución del sector taurino y su vinculación con otros ámbitos culturales, sociales, medioambientales y científicos.
2. Mayor precisión en la determinación de los gastos subvencionables; detallando con mayor claridad los conceptos de gasto elegibles, permitiendo una mejor planificación y ejecución de los proyectos.

Csv:	FDJEX6TEVKZUQX5Z7NJ57XJP455LHS	Fecha	07/11/2025 10:21:07
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/3



- 3. Adecuación del procedimiento de justificación y pago; introduciendo una mayor flexibilidad en los plazos de justificación y un sistema de pagos más ágil y adaptado a la realidad de los beneficiarios.
- 4. Mejora de los criterios de valoración; revisando y ajustando los criterios objetivos de concesión, garantizando así una mayor transparencia, objetividad y equidad.
- 5. Adaptación organizativa y normativa; adecuando el decreto a los recientes cambios en la estructura orgánica de la Administración autonómica y a la normativa vigente, incluyendo el Reglamento (UE) 2023/2831 sobre ayudas de mínimos.
- 6. Lenguaje inclusivo y perspectiva de género; reforzando el uso de un lenguaje no sexista y promoviendo la igualdad de género en las acciones subvencionadas.

En definitiva, el nuevo decreto responde a la necesidad de dotar al procedimiento de concesión de subvenciones de un marco normativo más completo, claro, actualizado y adaptado a la realidad del sector taurino en Extremadura, garantizando una gestión más eficiente, transparente y alineada con los principios de buena regulación.

CONCLUSIÓN

Por cuanto queda expuesto, la elaboración de un nuevo decreto que establezca las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante el que además se apruebe la primera convocatoria, responde a la necesidad de dotar al procedimiento de concesión de subvenciones de un marco normativo más completo, claro, actualizado y adaptado a la realidad del sector taurino en Extremadura, garantizando una gestión más eficiente, transparente y alineada con los principios de buena regulación.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE MUNDO RURAL,
CAZA, PESCA Y TAROMAQUIA

Csv:	FDJEX6TEVKZUQX5Z7NJ57XJP4S5LHS	Fecha	07/11/2025 10:21:07	
Firmado Por	JOSE ANTONIO CIDONCHA SANCHEZ - Dg Mundo Rural Caza Pesca Tauromaquia			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/3	
				